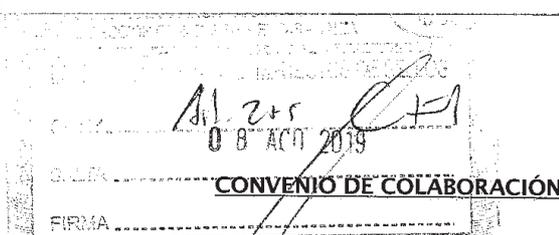




Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° **1183**



Entre el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, representado en este acto por el Secretario de Deportes Sergio Plaza, con domicilio legal en Av. Entre Ríos N° 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte y por la otra parte la "CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE de EMBARCACION" (Personaría Jurídica otorgada mediante Decreto N° 9609 del 15 de Noviembre de 1951 -Legajo Deportivo N°64) con domicilio legal en 20 de Febrero y Entre Ríos 0- Embarcación -Salta, representada por su Presidenteel Sr. Moya Jorge René D.N.I. N° 25.150.430en adelante "LA INSTITUCIÓN", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las Leyes N° 6710, N° 8053 art. 26, y Ley de las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil N° 6833,el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Que el CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE DE EMBARCACIÓN solicita un apoyo económico destinado para continuar con el Proyecto "EL DEPORTE INCLUYE Y TE DA VALORES" durante el año 2019.

Como consecuencia de lo manifestado, LA INSTITUCION, solicita la colaboración de la provincia de Salta, a fin de posibilitar suparticipación, de importancia para la misma.

Por ello, la Secretaría de Deportes, en cumplimiento de sus objetivos, se compromete a otorgar una colaboración dineraria, a fin de que LA INSTITUCION pueda afrontar los gastos relativos por su participación en las actividades en cuestión, de significativa trascendencia deportiva.

SEGUNDA: En el ámbito de la colaboración comprometida, LA SECRETARÍA se obliga a otorgar un aporte dinerario de un total de \$ 100.000 (pesos cien mil con 00/100ctvos.), los que serán entregados a LA INSTITUCIÓN con el objeto enunciado en la cláusula primera.

TERCERA: LA INSTITUCIÓN se obliga a administrar correctamente el dinero recibido, cumpliendo fielmente el objetivo acordado, debiendo rendir cuentas en la oficina contable de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportede todos los gastos efectuados, con su correspondiente respaldo documental.



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° **1183**

RENDICIÓN DE CUENTAS: Todos los gastos deberán ser rendidos mediante la presentación de la documentación respaldatoria en original salvo aquellos que expresamente queden exceptuados de tal rendición por expresa disposición de la autoridad competente, dándose cumplimiento en su caso con los requisitos exigidos por las disposiciones fiscales municipales, provinciales y nacionales vigentes; los cuales no deberán contener raspaduras ni enmiendas. En caso de errores, los mismos deberán estar debidamente salvados.

CUARTA: LA SECRETARÍA queda facultada a realizar los controles que estime pertinente, encontrándose obligada LA INSTITUCION a proporcionar toda la información que se le solicite, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.

QUINTA: LA INSTITUCION, en su carácter de participante y responsable de las actividades, asume en forma exclusiva y excluyente toda la responsabilidad por las consecuencias del evento a llevarse a cabo, eximiendo en consecuencia a LA SECRETARÍA de toda obligación al respecto.

SEXTA: El incumplimiento por parte de LA INSTITUCION a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto, facultará a LA SECRETARIA, a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

SÉPTIMA: Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida, LA SECRETARIA podrá, previa notificación fehaciente a LA INSTITUCION, modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a ésta última.

OCTAVA: El sellado del presente Convenio será soportado por LA INSTITUCIÓN en la parte proporcional que le corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

NOVENA: Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometándose al Juzgado Contencioso Administrativo



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° **1183**

del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes dedel año 2019.-

JORGE RENE MOYA
Presidente
D.N.I. 25.150.430
Comisión Directiva
Club Central Norte

SERGIO PLAZA
SECRETARIO DE DEPORTES
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES